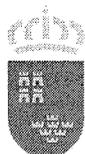




INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AREA III DE SALUD-LORCA.”

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- MEMORIA RAZONADA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que proporgan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Area III de Salud-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AREA III DE SALUD-LORCA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AREA III DE SALUD-LORCA.

Presupuesto inicial del contrato: 966.285,12€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

LA CONSEJERA DE SANIDAD

(Firmado electrónicamente)
Encarna Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPT. 189/17

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD.

-PRIMERO. Por la Gerencia del Área III de Salud se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en centros de Atención Primaria del Área III de Salud, con un presupuesto de licitación de 966.285,12 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos

30/05/2017 10:28:37

28/03/2017 09:44:52 Firmante

Documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Expte. SAP: ZLN nº 1000955461

PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD.

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS COSTES.

De conformidad con las instrucciones contenidas en el apartado VIII (ANEXO IV) del "Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos", aprobado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud con efectos desde 2016, por el servicio o unidad impulsora de la contratación propuesta se considera justificado el presupuesto de licitación en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

En fecha 15 de abril de 2013, por el Servicio Murciano de Salud se formalizaron contratos con VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS VASBE S.L. (C.I.F. B-37033297), y MASTER SECURITY 3000 S.L. (C.I.F. B-73335069) como adjudicatarias de los lotes 2 y 3, y 4 y 5, respectivamente, del expediente CSE/9999/1100342494/12/PA-SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD III, por un período inicial de dos años a contar desde el día 1 de mayo de 2013, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de dos, y que actualmente se encuentra en su último período de prórroga hasta el 30 de abril de 2017. Ambos contratos abarcan la ejecución del servicio en todos los centros de Atención Primaria del Área III de Salud con necesidades de seguridad y vigilancia. En la misma fecha y en las mismas condiciones, en el citado expediente se formalizó contrato con MAGASEGUR S.L. (C.I.F. B-73193450) como adjudicataria de su lote 1 (Hospital General Universitario "Rafael Méndez"), el cual no fue objeto de prórroga en su último período anual, razón por la cual las prestaciones objeto de dicho lote han sido licitadas con anterioridad en el expediente CSE/9999/1100697915/16/PA (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ", DE LORCA), habiéndose formalizado nuevo contrato, con fecha 25 de noviembre de 2016, con la empresa adjudicataria SURESTE SEGURIDAD S.L. (C.I.F. B-30376892).



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



El presupuesto base de licitación de los lotes 2, 3, 4 y 5 del antiguo expediente ascendía a 821.652,90€ más IVA, con el desglose correspondiente para cada uno de los centros de Atención Primaria que integraban dichos lotes y que, igualmente, son ahora objeto de nueva licitación, y que sin que los precios hayan sido objeto de revisión en todo el período de ejecución transcurrido, apreciándose una variación del 2,7% en el IPC de diciembre de 2011 (fecha de estimación del presupuesto de licitación) a febrero de 2017.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.-

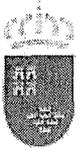
La estimación del presupuesto de licitación para el nuevo expediente, que tiene por objeto la prestación del servicio en los mismos centros sanitarios de Atención Primaria del Área III de Salud, parte del número de horas anuales de vigilancia que se estiman necesarias en cada centro objeto del contrato (24.847 horas en total para todos los centros), a las que se aplica el precio unitario que representa el coste actual de cada hora de vigilancia (16,07 €/hora), incluyendo todos los conceptos de gasto para la empresa según las prestaciones requeridas, según se detalla y justifica en el estudio económico que se acompaña: coste salarial de los trabajadores; inversiones previstas; porcentaje estimado de absentismo; gastos generales y beneficio Industrial.

De la suma de todos costes y previsiones mencionadas para todos los centros objeto del contrato, resulta un importe total de 399.291,29€ anuales, lo que representa un presupuesto base de licitación para los 2 años de duración inicial del contrato de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (798.582,58€) más IVA

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE COSTES RESPECTO AL PRECIO DEL CONTRATO VIGENTE.-

En nuevo presupuesto de licitación, en cómputo anual (399.291,29€/año, más IVA), supone una **disminución aproximada del 2,8% respecto del presupuesto de licitación del expediente anterior** (410.826,45€/año, más IVA, en lo que se refiere a sus lotes 2, 3, 4 y 5), teniendo en cuenta que se ha reducido en 280 (el 1,12%) el número de horas anuales de vigilancia para el nuevo expediente.

No obstante, el nuevo presupuesto de licitación (399.291,29€/año, más IVA) supone un incremento aproximado del 13,27% sobre la suma del precio actual de los contratos vigentes (352.485,63€ más IVA). En términos de precios unitarios, el nuevo precio de la hora de vigilancia (16,07€/hora más IVA) supone un incremento aproximado del 14,55% sobre el precio unitario de los contratos vigentes



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



(14,03€/hora más IVA); lo que resulta congruente con la exigencia de inversiones en renovación o instalación de equipos, así como en la estimación en un 12% para gastos generales y beneficio industrial, según se detalla en el estudio económico que se acompaña.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Lorca, a 22 de marzo de 2017.


EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA

A la hora de proceder a realizar el estudio económico, para saber los costes totales que este servicio supone, se van a tener en cuenta los siguientes parámetros económicos:

1. Número de horas anuales a realizar
2. Coste salarial de los trabajadores
3. Inversiones previstas
4. Porcentaje estimado de absentismo
5. Coste Precio Hora
6. Gastos Generales y Beneficio Industrial
7. Coste total del contrato. Conclusiones finales

El estudio de estos parámetros nos determinará el resultado que nos indique el coste real del servicio, por debajo del cual es del todo inviable su ejecución, y, por tanto, debería de tenerse en cuenta, bajo nuestro criterio, a la hora de marcar el umbral mínimo permitido, por debajo del cual debería de desestimarse cualquier oferta y no aceptarse ninguna justificación de la bajada.

1. Número de horas anuales a realizar

Para determinar el número de horas totales necesarias para cubrir los servicios con garantías se ha realizado un análisis exhaustivo de los mismos, teniendo en cuenta tanto el horario que se viene realizando en la actualidad, así como las necesidades que nos han sido planteadas tanto por los profesionales de los centros como por los propios vigilantes de seguridad que están a cargo de estas instalaciones.



Atendiendo a este análisis detallado, el número total de horas a contratar será de 24.363 horas anuales, las cuales desglosamos en horas diurnas, nocturnas, festivas y nocturno festivas, ya que cada una de ellas tiene un plus determinado (convenio colectivo estatal para empresas de seguridad), el cual deberemos de tener en cuenta en el siguiente apartado para obtener el cálculo real de los costes laborales.

CALCULO DISTRIBUCION HORAS Y COSTE DE PLUSES					
Centro	Diurnas	Nocturnas	Festivas	Noct-Fest	Total
Santa Rosa de Lima	2.600	0	416	0	3.016 Horas
C.S. San Diego	1.729	0	364	0	2.093 Horas
SUAP Sutullena	1.188	1.433	792	944	4.357 Horas
Casa del Mar Aguilas	1.482	0	0	0	1.482 Horas
SUAP Aguilas	1.188	1.433	792	944	4.357 Horas
SUAP Totana	1.188	1.433	792	944	4.357 Horas
C.S. Pto. Lumbreras	741	1.976	1.524	944	5.185 Horas
TOTALES	10.116	6.275	4.680	3.776	24.847 Horas

El detalle de distribución de todas estas horas a lo largo del año puede comprobarse en el **Anexo I** que se adjunta a este informe.

2. Coste Salarial de los Trabajadores

En este apartado lo que se pretende es el cálculo del coste anual de un trabajador, incluyendo todos sus emolumentos, pluses y costes de seguridad social para poder establecer lo que nos supone el precio hora por este concepto.

Para este cálculo nos hemos basado en el Convenio Colectivo Estatal para empresas de seguridad de julio de 2.015 a diciembre de 2.016 que fue publicado en el BOE nº 224 de 18/9/2015. Este convenio es el vigente a la actualidad y el que hay que tener en cuenta



para el cálculo de los costes, hasta la publicación de la tabla salarial de 2.017 que a día de hoy no esta publicada.

Se ha solicitado a las empresas actuales adjudicatarias la información (antigüedad y plus o complementos especiales que no estén recogidos en el convenio colectivo) de los trabajadores que realizan sus servicios en nuestros centros y que son objeto de subrogación.

Atendiendo a la información suministrada, como a las tablas salariales que reporta el convenio, más el cálculo de la cuota patronal (contingencias comunes y profesionales de la Seguridad Social que asciende al 33,20 % sobre el salario bruto) se ha calculado el coste anual por trabajador, que teniendo en cuenta que el horario anual que establece el convenio es de 1.782 horas, nos permite calcular el importe a repercutir por este concepto en el coste hora final.

DATOS ECONOMICOS

DATOS	MES	COSTE ANUAL MEDIO POR TRABAJADOR	
Salario base	908,24 €	Salario Base	13.623,60
Plus Peligrosidad	18,84 €	Plus Peligrosidad	282,60
Plus Transporte	107,78 €	Plus Transporte	1.293,36
Plus Vestuario	87,82 €	Plus Vestuario	1.053,84
Quinquenio	36,23 €	Antigüedad *	543,45
S. Sociales	33,20 %	Salario Bruto	16.796,85
Horas Anuales	1.782,00 h	S. Sociales	5.576,55
		Coste Total	22.373,40

* En el cálculo de antigüedad se ha puesto un quinquenio ya que hay 13 de los 15 trabajadores los 15 trabajadores que lo tienen reconocido. A lo largo de los dos años de contrato se cumplirán otros 9



Quinquenios pero casi todos, menos 2 que lo hacen el 2.018, lo hacen 2.019.

REPERCUSIÓN COSTE HORA POR GASTOS SALARIALES..... 12,56 €

Aparte de estos pluses comunes a todos los trabajadores, existen los pluses específicos de nocturnidad, festividad o navidad que se pagan cuando y a quién los realice. Estos pluses se detallan en el cuadro siguiente

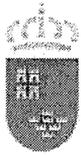
CALCULO PLUSES					
	Diurnas	Nocturnas	Festivas	Noct-Fest	Total
HORAS	10.116	6.275	4.680	3.776	24.847 Horas
Plus Hora	- €	0,99 €	0,77 €	1,76 €	
Plus Navidad *	- €	- €	- €	131,88 €	
Total Plus	- €	6.212,25 €	3.603,60 €	7.173,28 €	16.989,13 €
S. Sociales (33,20 %)	- €	2.062,47 €	1.196,40 €	2.034,44 €	
Coste Total Plus	- €	8.274,72 €	4.800,00 €	9.554,81 €	22.629,52 €

* El plus de Navidad es lo que se le paga a los trabajadores que realicen las nochebuena y la Nochevieja en los 4 centros de trabajo que se trabaja en horario nocturno.

REPERCUSIÓN COSTE HORA POR PLUSES SALARIALES..... 0,91 €

3. Inversiones Previstas

Se han visitado todas las instalaciones objeto de este contrato para ver las infraestructuras en materia de seguridad que tenían, así como su estado, para poder



discernir que elementos sería conveniente sustituir o bien incluir como nuevos. Se adjunta como **Anexo II** el detalle de los mismos.

A continuación, y atendiendo a las apreciaciones que se realizan en el Anexo II se detallan a continuación aquellas inversiones que se consideran deben abordarse, así como su valoración a precio de mercado. Para ello, se ha pedido presupuesto a tres empresas especializadas del sector.

EDIFICIO SANTA ROSA LIMA			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras interiores	22	125	2.750,00
Camaras exteriores	1	290	290,00
Videograbador 32 4Tb	1	1500	1.500,00
Portero automático	1	1500	250,00
			4.790,00

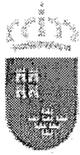
CASA DEL MAR			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras interiores	1	125	125,00
			125,00

SUAP AGUILAS			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras exteriores	2	290	580,00
			580,00

C.S. SAN DIEGO			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras interiores	1	125	125,00
Mesa mostrador	1	200	200,00
			325,00

SUAP TOTANA			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras interiores	1	100	100,00
Camaras exteriores	2	290	580,00
Videograbador 4 2 Tb	1	305	305,00
Pantalla TV 21"	1	250	250,00
			1.235,00

SUAP SUTULLENA			
Elementos	Nº	PVP	Total
Cámaras interiores	3	125	375,00
Camaras exteriores	2	290	580,00
Pantalla TV 24"	1	350	350,00
			1.305,00



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



COSTE TOTAL:

8.360,00

REPERCUSIÓN COSTE HORA POR PLUSES SALARIALES..... 0,34 €

Realmente la repercusión, teniendo en cuenta que el contrato es por dos años, sería de la mitad ya que el coste es único por contrato. No obstante, como se le va a pedir al adjudicatario que se haga cargo de todo el mantenimiento del sistema de seguridad (cambio de cámaras, grabadores, pantallas, etc...) por deterioro o rotura, se deja esta repercusión coste/hora para que quede incluido no solo la inversión inicial sino también su mantenimiento.

4. Porcentaje Estimado de Absentismo

El servicio de seguridad de estas instalaciones debe estar cubierto en todo su periodo, lo que conlleva que las bajas, del tipo que sean, deben de cubrirse de manera obligatoria con los costes económicos que ello supone. Es muy complicado poder estimar las bajas y duraciones que se vana producir durante todo un año, de ahí que el cálculo de las mismas se haga de manera estimativa atendiendo a lo que estadísticamente se haya dado en este tipo de contratos.

Para este caso se estima que el absentismo posible puede ser aproximadamente del 4 %, lo que supone un número total de horas a prever de 993,88 horas/año.

Este porcentaje se calcula sobre los costes salariales (incluidos pluses y seguridad social).

5. Coste Precio/Hora

Para proceder al cálculo del coste hora se tiene en cuenta los siguientes parámetros:



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



- Costes salariales básicos, incluido los de seguridad social.
- Costes de los pluses incluidos en convenio
- Inversiones a realizar
- Tasa de absentismo

COSTE HORA	
Coste Salarial Base	12,56 €
Pluses	0,91 €
Inversiones	0,34 €
Absentismo	0,54 €
TOTAL COSTE HORA	14,35 €

6. Gastos Generales y Beneficio Industrial

El gasto general incluye gastos tales como:

- Vestuario verano e invierno
- Equipamiento mínimo exigido (defensa, grilletes, guantes, linterna, etc..)
- Gastos de control y visitas del responsable de la empresa
- Gastos de administración
- Etc...

Se estima que el porcentaje a aplicar, sobre estos gastos generales + el Beneficio Industrial, en un 12 %.

7. Coste total del contrato. Conclusiones Finales.

COSTE TOTAL DEL CONTRATO



A la hora de calcular el coste total del contrato debemos aplicar los precios coste hora por el número de horas a licitar, que en nuestro caso son **24.847 horas anuales** y multiplicarlos por el número de años del contrato, que en nuestro caso son **2 años**.

COSTE TOTAL / HORA	
Coste Salarial Base	12,56 €
Pluses	0,91 €
Inversiones	0,34 €
Absentismo	0,54 €
Coste Total	14,35 €
G. Gries + Benef.	1,72 €
SUBTOTAL	16,0700 €
IVA	3,3747 €
TOTAL	19,4447 €

COSTE ANUAL DEL CONTRATO SIN IVA (16,07 € x 24.847 horas) = 399.291,29 €

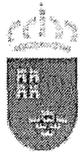
COSTE ANUAL DEL CONTRATO CON IVA (19,4447 € x 24.847 horas) = 483.142,46 €

COSTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA (16,07 € x 24.847 horas x 2 años) = 798.582,58 €

COSTE TOTAL DEL CONTRATO CON IVA (19,4447 € x 24.847 horas x 2 años) = 966.284,92 €

CONCLUSIONES FINALES

A la hora de calcular el precio final de contrato se han tenido en cuenta todos los parámetros posibles con la finalidad de no dejarnos nada fuera. He de decir que los cálculos salariales que es lo único que podría desvirtuar estos números se han realizado



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



a partir de los datos dados por las empresas que actualmente prestan el servicio, haciéndoles hincapié en que nos facilitaran aquellos plus o complementos fuera de los estipulados de manera ordinaria.

El hecho de haber tenido en cuenta todos estos parámetros (tablas salariales vigente, aplicación de la antigüedad real, aplicación de pluses de nocturnidad y festividad, precios reales de inversiones y tasas de absentismo nos determinan de manera clara que el precio real de prestación del servicio, por debajo del cual sería inviable el mismo es el que se establece en el apartado nº 5 de esta memoria que asciende a **14,35 €/hora** o lo que es lo mismo **356.554,45 €/anuales sin IVA**. Por debajo de este precio consideramos que debe descartarse la oferta que así lo haga ya que por mucho que trate de justificarse se encontraría por debajo del precio directo real de coste, lo que llevaría pérdidas seguras y, por tanto, problemas de cumplimiento.

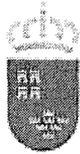
En cuanto a las mejoras que deberían de pedirse en contrato hay dos fundamentales:

- Bolsa de horas.

En los estudios económicos que hemos realizado no se ha tenido en cuenta las horas de exceso que de forma habitual se solicitan al SUAP de Aguilas y que son **110 horas/anuales**. De ahí que deberíamos acotar la oferta de mejora en este apartado a esa cantidad. Es decir, máxima puntuación a aquellas empresas que ofrezcan una mejora de **110 horas/anuales**.

- Mejora en las características técnicas de los elementos del sistema de seguridad a suministrar y nuevos elementos a suministrar.

En cuanto a la calidad de los elementos a suministrar, en la oferta, se solicitan elementos de calidad contrastada pero que pueden ser mejorados. Por ejemplo, de todos los productos que he investigado hay una marca por encima de todas, MOBOTIX, cierto es que el precio de los mismos también es muy



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



superior al resto, de ahí que no se hayan solicitado estos productos pues encarecía notablemente el apartado de inversiones.

Por otro lado, es importante indicar que aquellos elementos que se ofrezcan como mejora en este apartado no se valoraran solo porque se ofrezcan sino por la necesidad e idoneidad de los mismos.

En Lorca a 14 de Febrero de 2.017

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO I



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



CONSIDERACION SOBRE LOS HORARIOS A PROPONER

Antes de pasar a desarrollar los horarios que, una vez analizados todos los servicios, hemos determinado como más adecuados. Debemos hacer una serie de apreciaciones:

- ◊ Se ha tomado como base los horarios que existen en la actualidad y que han sufrido, en algunos casos, notables modificaciones con respecto a lo que se licita en origen.
- ◊ Se ha tenido en cuenta la opinión tanto de los vigilantes de seguridad de los centros como de las empresas que actualmente llevan los servicios.
- ◊ En el pliego anterior se licitaron un total de 25.127 horas/año. No obstante, se detectó en abril de 2.013 un error en el C.S. de Pto. Lumbreras de 364 horas con lo que el total de horas que se están realizando en la actualidad es de 24.763 horas.
- ◊ El horario planteado supone, una vez descontadas las 364 horas aludidas, que en el nuevo contrato se realizarían 84 horas/anuales más que actualmente.
- ◊ En caso de no querer sobrepasar las horas que se hacen actualmente indicar que se ha puesto como recomendable el cubrir los sábados en el C.S. San Diego, que no viene realizándose hasta ahora.
- ◊ Asimismo en los SUAP de Sutullena y Aguilas, actualmente los domingos y festivos solo se esta hasta las 03:00 h. aunque lo recomendado sería hasta las 06:00 h. tal y como se decía en el pliego anterior.
- ◊ Todos los años se realizan en el SUAP de Aguilas una serie de refuerzos en semana santa, carnavales y navidad de unas 110 horas/anuales. Podríamos bien solicitarlas por contrato, o bien solicitarlas como mejora.
- ◊ Desaparece con respecto al contrato anterior el cubrir PAC de Ramonete.

HORARIOS PROPUESTOS

LORCA:

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
Santa Rosa de Lima	Lunes a Sábado	07:30 - 15:30	299	8	2.392,00



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



	1º y 3º Jueves	15:30 – 21:30	104	6	624,00
Total Horas Anuales.....					3.016,00

Observaciones: Este es el horario que se está haciendo actualmente. Varía con respecto al horario que se licitó en origen en el sábado que no se realizaba y los dos jueves en los que se abre para cubrir el trabajo del banco de sangre.

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
	Lunes a Viernes	08:00 – 15:00	247	7	1.729,00
C. S. San Diego	Sábados	08:00 – 15:00	52	7	364,00
Total Horas Anuales.....					2.093,00

Observaciones: Actualmente se está cubriendo el servicio de lunes a viernes, cubrir las mañanas del sábado es una proposición que se hace desde esta jefatura para implantar en el nuevo contrato, a partir del estudio realizado en el funcionamiento del servicio.

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
SUAP Sutullena	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
Total Horas Anuales.....					4.357,00

Observaciones: Actualmente es el horario que se está desarrollando, salvo los días festivos que están hasta las 03:00 h. El horario propuesto varía con respecto al horario que se licitó en origen en el tratamiento especial que se le da a las vísperas de festivo, que en origen se trataba como un día laborable normal. Cabría la posibilidad en caso de determinarse así, de seguir con el horario de domingos y festivos hasta las 03:00 h. con lo que ahorraríamos en 198 horas/año.

AGUILAS

Centro	Periodo	Horario	Días	Horas	Total
--------	---------	---------	------	-------	-------



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



			Año	Día	Horas
C. Salud Mental Aguilás	Lunes a Viernes	09:00 – 15:00	247	6	1.482,00
Total Horas Anuales.....			1.482,00		

Observaciones: Este es el horario que se está realizando actualmente. No presenta variación con respecto a lo que se planificó en origen.

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Aguilas	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	17	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	17	210,00
Total Horas Anuales.....			4.357,00		

Observaciones: Actualmente es el horario que se está desarrollando, salvo los días festivos que están hasta las 03:00 h. El horario propuesto varía con respecto al horario que se licitó en origen en el tratamiento especial que se le da a las vísperas de festivo, que en origen se trataba como un día laborable normal. Cabría la posibilidad en caso de determinarse así, de seguir con el horario de domingos y festivos hasta las 03:00 h. con lo que ahorraríamos en 198 horas/año.

De manera ordinaria, en este servicio se están solicitando, en periodos tales como semana santa, carnavales y navidad, unas 110 horas anuales de refuerzo. Estas horas no van incluidas en el cuadro anterior.

TOTANA

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Totana	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	17	1.122,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
Total Horas Anuales.....			4.357,00		



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Observaciones: Actualmente es el horario que se está desarrollando. El horario propuesto varía con respecto al horario que se licita en origen en el tratamiento especial que se le da a las vísperas de festivo, que en origen se trataba como un día laborable normal. Cabría la posibilidad en caso de determinarse así, de seguir con el horario de domingos y festivos hasta las 03:00 h. con lo que ahorraríamos en 198 horas/año.

PUERTO LUMBRERAS

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
C.S. Pto. Lumbreras	Lunes – Viernes	21:00 – 08:00	247	11	2.717,00
	Sábados	15:00 – 08:00	52	17	884,00
	Domínigos - Festivos	08:00 – 08:00	66	24	1.584,00
Total Horas Anuales.....			365		5.185,00

Observaciones: Este es el horario que se está realizando actualmente. Se ha detectado un error con respecto a lo que se solicitaba en el pliego técnico que sirvió para licitar este contrato, ya que en el sábado se solicitaban 24 horas/día, cuando realmente se están realizando 17 horas/día



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



ANEXO II

RELACION DE MATERIAL PROPIEDAD DEL AREA III DE SALUD Y MEJORAS RECOMENDADAS

SANTA ROSA DE LIMA:

- 22 Cámaras interiores. De estas 4 están rotas, y otras 6 están rotas o existe algún problema que no se pueden visualizar en la pantalla. No infrarrojas
- 4 Cámaras exteriores
- 2 Monitores
- 1 Ordenador portátil
- 1 Grabador 16 canales (que no graba)

Sería conveniente el cambio de las 22 cámaras interiores por cámaras infrarrojas y la redistribución de las mismas ya que existen algunas controlando lugares sin interés, mientras que hay otros espacios no controlados de mayor interés.

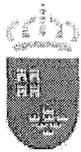
Sería conveniente la colocación de una cámara exterior en la puerta del parking y un portero automático para el control de la apertura y cierre de la misma por parte del vigilante de seguridad.

Sería conveniente la colocación de 2 grabadores de 16 cámaras cada uno.

No existen pulsadores antipático.

C.S. SAN DIEGO:

- 7 Cámaras
- 1 Monitor
- 1 Grabador 8 canales



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



- 17 pulsadores antipánico (12 consultas + 5 consultas de PDT).

Sería conveniente la reubicación de la cámara que hay en el pasillo de urgencias (ya no existe este servicio) y la colocación de una nueva en las plantas superiores.

Sería conveniente la colocación de una mesa mostrador en el Hall principal para la colocación de los elementos de control de los videograbadoras (pantalla de TV y grabador) ya que actualmente están en la zona de urgencias (cerrada) y no son nada operativos.

Las 5 consultas de enfermería no tienen pulsador antipánico.

SUAP SUTULLENA:

- 14 cámaras de interior e infrarrojas (3 de ellas rotas)
- 2 cámaras de exteriores, las 2 rotas.
- Grabador de 16 canales

El control de estas cámaras se lleva en el puesto de control del hospital a través de Internet. Sería conveniente la adquisición de un monitor de TV 32" y colocarlo en el puesto de control de urgencias, así con la reparación de todas las cámaras rotas.

CENTRO SALUD MENTAL DE AGUILAS:

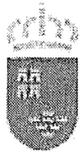
- 2 Cámaras interiores
- 1 Monitor 21"
- 1 Grabador 4 canales
- Todas las consultas tienen botón antipánico (11)

Sería recomendable la colocación de una nueva cámara para cubrir un ángulo muerto. Se nos indica, por parte del vigilante de seguridad, que sería también conveniente poner luces en la puerta de las consultas, asociadas al botón antipánico para detectar con mayor rapidez la consulta en donde se ha producido la incidencia.

SUAP DE AGUILAS:

- 2 Cámaras interiores
- 1 Monitor 21"
- 1 Grabador 4 canales
- Pulsadores antipánico en todas las consultas

Sería recomendable la colocación de 2 cámaras exteriores, una en la zona exterior de entrada a urgencias y otra para el control de parking.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



SUAP DE TOTANA:

- 1 Cámara interior (no funciona)
- 1 Cámara exterior (no funciona)
- 1 Monitor (no funciona)
- 1 Grabador 4 canales obsoleto
- No tiene pulsadores antipánico (2 consultas médicas y 2 consultas de enfermería)

Sería conveniente la sustitución y reubicación de las dos cámaras existentes + una tercera en el patio, así como el cambio del grabador y la colocación de un monitor TV de 24".

Tiene problemas para la utilización del ordenador del centro para poner las incidencias ya que siempre esta ocupado. Sería conveniente que se le pusiese un ordenador portátil.

CENTRO SALUD DE PUERTO LUMBRERAS:

- 2 Cámaras interiores
- 1 Monitor 19"
- 1 Grabador 4 canales
- Pulsadores antipánico en todas las consultas (3)

En principio todos los equipos funcionan adecuadamente, lo único que sería recomendable es cambiar de sitio la pantalla y grabador y ponerlo en la mes mostrador del vigilante de seguridad



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



SERVICIO MURCIANO DE SALUD GERENCIA DEL ÁREA III

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

DEL ÁREA III DE SALUD”



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto definir y fijar las directrices, líneas generales, y las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de seguridad, vigilancia y control de accesos (sin armas) de los edificios e instalaciones que constituyen los servicios de urgencias (Totana, Lorca y Águilas), edificio Sta. Rosa de Lima, centros de salud de San Diego de Lorca, Puerto Lumbreras y Casa del Mar de Águilas. El servicio se llevará a cabo por medio de la presencia física de los profesionales del sector, y la utilización de tecnologías de vigilancia, que permitan elevar el nivel de seguridad de las personas y enseres que ocupan cualquiera de los espacios de los centros mencionados, cuya localización es la siguiente:

Edif. Santa Rosa de Lima	C/ Floridablanca, 1, Lorca.
SUAP Lorca-Sutullena	C/ Tenor Mario Gabarrón, s/n, Lorca.
Centro de Salud Lorca-San Diego	C/ Juan Antonio Dimas, s/n, Lorca.
SUAP de Águilas	Avda. Democracia, Urb. Majadas, Águilas.
SUAP de Totana	C/ Cruz de los Hortelanos s/n, Totana.
Centro de Salud Puerto Lumbreras	Av. Región de Murcia, 1, Puerto Lumbreras.
Casa del Mar de Águilas	Explanada del Muelle, s/n, Águilas.

También será objeto del contrato el mantenimiento de los dispositivos y equipos tecnológicos de vigilancia, grabación de imágenes y comunicaciones que, para la prestación del servicio, ponga el Centro a disposición del contratista, así como la renovación o reposición de aquellos que resulten obsoletos, inadecuados o no estén en condiciones óptimas de funcionamiento. Estas concretas prestaciones podrán ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario, cuando no disponga de la autorización administrativa necesaria para llevarlas a cabo.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La importancia y complejidad de las instalaciones, así como el valor económico y logístico de los equipos y productos sanitarios que alberga, requiere un control constante y una vigilancia que preserve los posibles actos de agresión, tanto a los inmuebles como a los bienes que contienen, así como a las personas que pudieran encontrarse en los mismos, ya sean trabajadores, o usuarios.



Región de Murcia
Consejería
Sanidad

de



Los centros sanitarios acogidos a este contrato, y, en general, el Servicio Murciano de salud, no cuentan con personal propio con funciones y cualificación adecuadas para satisfacer las necesidades antes referidas, razón por lo que se precisa recurrir a un proveedor de servicios autorizados para realizar las citadas prestaciones (empresa de seguridad privada), mediante la formalización de un contrato administrativo con quien resulte adjudicatario tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los servicios a contratar se llevaran a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 5/14 de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm 83, de 05/04/2014)
- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10/01/1995), modificado parcialmente por el R.D. 1123/2001 de 19 de octubre (BOE núm 281 de 23/11/2001) y por el R.D. 4/2008, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12/01/2008), siendo aplicables tanto este R.D. 2364/1994, como el resto de normativas de desarrollo de la Ley 23/1995, de 30 de julio, en lo que no contravenga a la referida Ley 5/2014.
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Convenio Colectivo estatal vigente (Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para el período julio 2015-diciembre 2016; BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2015), así como sus revisiones posteriores, de las empresas de seguridad y demás disposiciones concordantes.
- Aquellas normas de rango legal o reglamentario que, entrando en vigor durante el período de vigencia del contrato, resulten aplicables al sector de la Seguridad Privada como complemento o sustitución de las normas mencionadas en los puntos anteriores.

4.-INFRAESTRUCTURA TECNICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; Y COBERTURA DE RIESGOS

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica para la implantación de la infraestructura de seguridad, vigilancia y control de accesos necesaria. Para ello presentaran un estudio previo donde recogerán por centro los riesgos inherentes a la estructura existente, propuesta de gestión, soluciones tecnológicas aportadas y plan de trabajo.

La empresa adjudicataria, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha del contrato, deberá elaborar un programa de trabajo y un mapa de riesgos o zonas sensibles con la propuesta de actuación protocolizada en cada uno de ellos.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



5.- DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILANTES

Los deberes y funciones encomendados a los vigilantes serán:

5.1.- Deberes generales:

Los vigilantes de seguridad desarrollarán su servicio sin armas en el interior del recinto o dependencias de cuya seguridad están encargados, sin que tales funciones puedan desarrollarse en la vía pública y desempeñarán con carácter general las siguientes funciones:

a) Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio, no pudiendo negarse sin causa que lo justifique a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las funciones propias del empleo.

b) Atenderán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

c) El vigilante de seguridad prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identificación profesional, placa de identificación colocada en lugar visible y distintivos que exijan las normas legales y reglamentarias aplicables.

d) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

e) Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.

f) Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entre o salga de los centros, con independencia de que estas sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de los centros.

g) Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y exigir el cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro.

h) Colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, prestándoles la colaboración que soliciten y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.

i) Siempre que sean requeridos por personal de los centros, apoyarán al cumplimiento de las normas internas dictadas por la dirección del centro, tanto de carácter general como las específicas para cada servicio.

j) Colaborarán en los casos de situaciones de emergencia, catástrofes, amenaza de bomba, incendios, inundaciones etc.; actuarán bajo las órdenes de los miembros del comité de seguridad y salud, comisión de catástrofes del Área III de Salud, director del plan de autoprotección y o de emergencias. Se prestarán a ser designados equipos de emergencia tanto en la extinción, evacuación y apoyo.

k) Colaborarán con la comisión de catástrofes en la elaboración de los planes de autoprotección, y de catástrofes internas y externas y su mantenimiento y actualización, así como cualquier programa de seguridad futuro.



Región de Murcia
Consejería
Sanidad

de



L) Los Vigilantes de seguridad, si las circunstancias lo aconsejan, acompañarán al personal sanitario y no sanitario, cada vez que sean requeridos.

5.2.- Funciones de seguridad

5.2.1 Funciones contra incendios y vías de evacuación

Los Vigilantes supervisarán diariamente el estado de la instalación de protección contra incendios. Cualquier anomalía que se pueda observar será comunicada de inmediato para su subsanación al coordinador de seguridad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato designado por el Centro, o al director del plan de emergencias, c en su defecto, a los encargados de mantenimiento de las instalaciones. Se registrará en hojas de control los siguientes datos:

a) Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios ubicadas en el centro de control, equipamiento e instalación del circuito cerrado de televisión, revisión periódica de los equipos autónomos de rescate.

b) Verificación de: Extintores, señalización, accesibilidad a los BIES, puertas cortafuegos, alumbrado de señalización y de emergencia, pulsadores en general, accesibilidad a los hidrantes exteriores, vías de evacuación que se hallen libres de obstáculos y que la iluminación funcione en todos los puntos, puertas de las salidas de emergencia libres de obstáculos, vehículos etc., de cualquier anomalía detectada se informará al coordinador de seguridad y o director del plan de emergencias.

Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuando con arreglo al protocolo establecido por la propia empresa de seguridad, y aceptado por la Gerencia del Área III de Salud.

5.2.2 Funciones de prevención de comisión de actos vandálicos

Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario del centro.

Impedir a pacientes, usuarios y trabajadores que fumen dentro del recinto del Centro sanitario, informándoles de la prohibición legal al respecto, y, en su caso, identificar a las personas que se nieguen a cumplir con la normativa en vigor, a fin de facilitar sus datos a la autoridad competente para que adopte las acciones legales oportunas.

Prestar apoyo de socorro a los profesionales, sanitarios y no sanitarios, que lo requieran por encontrarse ante pacientes o usuarios violentos o agresivos o con crisis nerviosa, siempre bajo solicitud previa, y en colaboración con los propios sanitarios.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



Ejercer la vigilancia y protección de bienes inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, previniendo la comisión de delitos y de actividades que supongan riesgo para los trabajadores, pacientes y usuarios del Centro.

Impedir la comisión de actos vandálicos, delictivos o infracciones, cuando sean previsibles y/o se puedan intuir

Hacer cumplir las normas internas establecidas y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de los centros sanitarios.

Impedir el acceso a toda persona que no acuda como paciente o usuario, así como a quienes, no precisando asistencia sanitaria, se encuentre en estado de embriaguez, agresividad o cualquier otro que altere el normal desenvolvimiento de los pacientes, usuarios y trabajadores del Centro.

Efectuarán controles de identidad de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no autorizados en razón del horario, día, o actividad y se les acompañará a lugares permitidos.

Se exige que el adjudicatario contemple en su programa de trabajo una programación de rondas donde se contemple la actividad a realizar, el protocolo a seguir, la forma de controlar y la realización de las rondas.

Impedirán que se utilicen los recintos sanitarios como centros de mendicidad, mercadería, presentaciones de productos o cualquier forma de publicidad, reportajes o fotos, salvo en aquellos casos expresamente autorizados por la Gerencia del Área III de Salud, cuando se trate de actividades promocionales de entidades con fines de interés general y sin ánimo de lucro.

5.2.3 Funciones de custodia

Las empresas licitadores deberán aportar en sus ofertas protocolos para la custodia de ropa, objetos perdidos y de objetos de valor. En tal sentido, será obligación del adjudicatario la aportación al inicio de contrato de un armario con doble llave de apertura/cierre, quedando una de ellas en poder del responsable de la empresa y otra en poder del responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Además deberá realizar un inventario mensual de todos los bienes custodiados.

También expondrán los licitadores en su oferta técnica la puesta a disposición de este contrato de un protocolo de custodia para las llaves maestras de los centros de salud; la conexión con una central de alarmas y sistema de verificación de alarmas mediante desplazamiento al centro o cualquier otro tipo de respuesta a dichas alarmas. Asumiendo.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



La empresa adjudicataria elaborará un programa de control de custodia de los objetos de valor encontrados o pertenencias de usuarios o trabajadores, quedando estos custodiados hasta su entrega, y anotando los movimientos en un libro registro.

La empresa adjudicataria incluirá los citados protocolos en su programa de trabajo, una vez hayan sido consensuados con la Dirección del Centro, y asumirá el coste y mantenimiento de los elementos integrales de este servicio.

5.2.4 Aplicación del "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia"

Los vigilantes de la empresa que haya sido adjudicataria, deberán integrar en sus protocolos, procedimientos, acciones, y tareas todo lo referente y relacionado con las funciones que para éstos se señalan, describen y desarrollan, en el "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la región de Murcia".

Colaborarán en todo momento con el personal del centro, de forma activa en dónde y cuando sean requeridos para una actuación frente a una situación de agresión, ejecutando y desarrollando los procedimientos normalizados del plan y cumplimentando, si procede, los documentos que sean preceptivos.

Los vigilantes de seguridad se comprometerán junto con los responsables del Área III de Salud a llevar a cabo el plan de prevención de agresiones para la consecución de los objetivos siguientes: disminuir las posibilidades de conflicto entre usuarios y el sistema sanitario, transmitir recomendaciones de actuación en caso de incidentes, generar seguridad y confianza en el personal del sistema sanitario con apoyo administrativo y jurídico, así como mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en un ambiente laboral presidido por un clima de respeto mutuo y buena comunicación.

5.2.5 Otras funciones

Los vigilantes de seguridad colaborarán en el Plan de Emergencias y Evacuación que tenga diseñado la Gerencia del Área III de Salud para cada uno de los centros acogidos a este contrato, siendo parte fundamental de los equipos de intervención.

Desempeñarán cualquier otra función que se encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad a requerimiento de los responsables de los Centros.

6.- RECURSOS HUMANOS

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la dirección del Área III de Salud y la empresa adjudicataria, esta designará un representante del cual facilitará relación nominal y cargo, y que tendrá capacidad decisoria en nombre de la empresa adjudicataria, y cuya figura recaerá en el jefe, director o responsable delegado de seguridad de la empresa, siendo su interlocutor válido ante la dirección del Área.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



El personal estará formado por vigilantes de seguridad, sin armas, dotados de los medios adecuados y con la categoría profesional de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguridad privada, y autorizada por el Ministerio del Interior.

Para desarrollar las labores que le son propias, tareas de control de accesos, recepción de vehículos de transporte de mercancías, etc. deberán hallarse en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico, y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior como en su comportamiento.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente, según horarios definidos en el Anexo-II del presente PPT y en la oferta del adjudicatario. La empresa garantizará en todo momento que el servicio se preste en las condiciones contratadas, para lo cual procederá a las contrataciones que sean necesarias, para ello, supervisará el citado servicio por medio de inspectores o jefes de seguridad, al menos una vez por semana, a cuyo efecto designará un responsable que actuará como interlocutor con el Órgano de Contratación. De estas inspecciones al centro darán cuenta a la persona designada por la dirección como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato en materia de seguridad, al que informarán de las incidencias observadas.

La empresa adjudicataria dotará al mencionado personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos, toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

También asumirá la obligación de que, en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas. En el supuesto de que la empresa cubra las horas de trabajo del personal ausente con ampliaciones del horario del resto del personal, deberá comunicar, por escrito, al Servicio Murciano de Salud, el número de horas asignadas a cada uno de los trabajadores y el horario que van a realizar.

En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla que garantice el servicio o actividad indispensable para el funcionamiento de los centros. Dichos servicios mínimos deberán establecerse de acuerdo con la administración.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio, al personal que no procediese con la debida corrección en el desempeño del servicio o incumpliera sus obligaciones específicas, corriendo por cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudieran producirse por tal motivo.

El responsable designado por la empresa adjudicataria estará localizado las 24 horas y colaborará entre otros con: los miembros del comité de seguridad y salud, comisión de catástrofes internas y externas, director del plan de autoprotección y/o de emergencias, así como con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. También colaborará (con los posibles cursos de seguridad que se realicen en el Hospital, con los trabajos de señalización, cartelería interna o externa del centro sanitario, prevención



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



contra incendios, etc.), en la organización y regulación del tráfico en general, y con la dirección del Área III de Salud y Coordinador de Seguridad en todos los temas para los que fuere requerido por la Dirección del Área III.

El contratista deberá poner en conocimiento y necesitará autorización expresa del Servicio Murciano de Salud para realizar variaciones en la plantilla o puestos de trabajo, tanto por aumento, por hacer nuevas contrataciones de personal fijo o eventual, como por disminución del personal. Igualmente, necesitará autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

Así mismo, respecto a las contrataciones temporales o de sustitución que pretenda realizar, deberá comunicar previamente a la Dirección del Área los datos relativos a la identidad de la persona contratada, y, en su caso, del sustituido, así como la fecha de inicio y finalización del nuevo contrato si ésta es conocida, pudiendo la Dirección rechazar la contratación propuesta de forma motivada, cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, o impidan en función de las actitudes o aptitudes demostradas por la persona objeto de contratación.

El adjudicatario será responsable, en caso de incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales de toda lesión o perjuicio que sufran sus trabajadores con motivo de la prestación del servicio, y se hará cargo de la indemnización que corresponda cuando su importe no quede cubierto por el seguro de accidentes que, en su caso, tenga contratado voluntariamente o conforme a lo establecido en el convenio colectivo del sector, quedando exente el Servicio Murciano de Salud de cualquier responsabilidad al respecto.

También será responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar durante la prestación del servicio, aún cuando no medie negligencia o dolo, a cualquier persona que se encuentre en el Centro (trabajador, paciente, o usuario) o en los locales, instalaciones y mobiliario de los centros; respondiendo así el mismo de las sustracciones de material, valores o efectos que se le imputen a su personal durante la prestación del servicio. El importe de las indemnizaciones o compensaciones que, por tales motivos, debe el adjudicatario abonar o reintegrar al Servicio Murciano de Salud, le podrán ser descontadas en las facturación mensual correspondiente a la prestación del servicio, sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar, en su caso conforme a régimen previsto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- FORMACIÓN

El personal asignado deberá poseer la formación técnica necesaria para la prestación del servicio. Deberá estar formado y tener conocimientos específicos sobre:

- Operativa de la vigilancia y seguridad
- Atención e información al público
- Sistemas de alarmas y protección contra incendios y seguridad.
- Respuesta ante situaciones de emergencia.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



- Uso de aparatos transmisores.
- Así como otros conocimientos necesarios para el desempeño del trabajo (como es la formación específica relativa al *"Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la región de Murcia"*.)

Para asegurar la formación de los trabajadores, las empresas licitadores deberán presentar, en su oferta técnica, las acciones formativas que tienen previsto impartir a sus trabajadores durante el periodo de vigencia del contrato, así como Centro acreditado de formación, bien sea propio o externo.

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar al personal los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la adecuada prestación del servicio.

8.- UNIFORMIDAD

El personal del servicio de vigilancia y seguridad estará dotado de uniformes completos de invierno y verano, con los distintivos de la empresa adjudicataria, que se renovarán anual e individualmente. El uniforme y los distintivos del cargo que sean preceptivos portar, deberán estar autorizados por el Organismo Público competente en la materia y no podrán confundirse, en ningún caso, con los portados por los miembros de las Fuerzas Armadas, y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las policías locales, Ni con la uniformidad del resto del personal que presta servicios en los centros objeto del contrato.

Los Vigilantes de Seguridad no podrán hacer uso del uniforme, ni de sus distintivos fuera de las horas y lugares del servicio.

9.- SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de video-vigilancia (cámaras y sistemas de grabación), botones antipático no informatizados y cualquier elementos de seguridad que exista en el Centro, objeto del presente pliego, incluidos en el Anexo III, así como las reparaciones, reposiciones y reubicaciones de todos los medios existente y futuros que puedan instalarse, no pudiendo demorar en más de 24/72 horas, en función de la importancia que para la correcta prestación del servicio, tenga el equipo o sistema averiado. En todo caso, deberá abordar la renovación tecnológica mínima de determinados equipos (incluidos en el Anexo III), en la forma y plazos que figuren en su propuesta, debiendo realizarla en un plazo no superior a 60 días siguientes al inicio de la prestación.

Los Centros facilitarán a los licitadores que lo soliciten, durante el plazo de presentación de ofertas, los detalles relativos al equipamiento existente, así como la documentación disponible relativa a las actuaciones emprendidas en su momento para la legalización de las instalaciones ante la Administración competente. La empresa adjudicataria revisará toda la documentación aportada y procederá a actualizar aquella



Región de Murcia
Consejería
Sanidad

de



que deba serlo o a dar de alta la instalación que, no existiendo, se ejecute. En cualquier caso, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la situación legal de las instalaciones, objeto del presente Pliego y asumirá los gastos que deriven de esta actuación.

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad establecida en el apartado siguiente, y ante cualquier incidencia ocurrida en los Centros, la adjudicataria deberá emitir una copia de la grabación efectuada por las cámaras de video-vigilancia en el día y tramo horario que se le solicite, sin coste adicional alguno para el Servicio Murciano de Salud, exclusivamente a petición de la Gerencia o persona delegada.

Todos los elementos, tanto los existentes como los que se aporten (bien como sustitución o mejora) al sistema de video-vigilancia y seguridad, pasarán a ser propiedad del Servicio Murciano de Salud, al que revertirán una vez finalizado el contrato.

10.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que pueda tener acceso, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. Así mismo deberán guardar confidencialidad sobre los bienes y efectos que custodien, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

En cumplimiento de dicha obligación de confidencialidad, y sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de los requerimientos de la Autoridad Judicial o Administrativa competente, la información o documentación relativa a las intervenciones de los vigilantes en el recinto del centro, durante la prestación del servicio, no podrá ser facilitada por la adjudicataria a ninguna otra persona o entidad sin el consentimiento expreso de la Dirección de la Gerencia del Área III de Salud.

11.- MEDIOS AUXILIARES

Para garantizar la seguridad, solamente se podrán utilizar las medidas reglamentarias y los medios técnicos homologados y autorizados por la Administración competente, de manera que se garantice su eficacia, y proporcionalidad en la respuesta, y se evite que se produzcan daños o molestias innecesarias a terceros.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios y adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato que, como propuesta en su oferta técnica, se hubiera comprometido a aportar.



Región de Murcia
Consejería
Sanidad

de



11.1 Medios de Defensa

Los vigilantes de seguridad no portarán armas de fuego, ni de ningún otro tipo que pudieran ocasionar con su uso, daños a las personas, solo portarán los propios de su cargo conforme a la normativa vigente.

11.2 Centro Operativo

Se considera como tal, el lugar destinado por la empresa para la atención, inspección y apoyo a los vigilantes que vayan a prestar servicios en los diferentes centros. Se indicará su sede, los medios humanos y materiales disponibles, horario, posibilidades y características, así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades y que se pongan al servicio de este contrato.

11.3 Protocolos de Actuación

Las empresas licitadoras deberán presentar los procedimientos que tienen previsto establecer ante los diferentes riesgos a que pueden verse sometidos los centros (intrusión, incendio, explosión, etc.) así como cualesquiera otros que puedan redundar en beneficio del servicio que se presta, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda adaptarlos, de acuerdo con la gerencia del Área III de Salud, en el momento de presentación de su programa concreto de trabajo.

11.4 Estudio de Riesgos

Las empresas licitadoras deberán presentar un estudio previo donde recogerán los riesgos inherente a la estructura de los centros y sus entornos, así como propuesta de soluciones para eliminar o reducir esos riesgos

12.- CONDICIONES GENERALES

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices e instrucciones marcadas por la Dirección del Área III de Salud para la realización del servicio, tanto en la orientación general, como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer. Garantizará en todo momento que el servicio se preste en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos del contrato, no pudiendo introducir modificación alguna en su ejecución sin previa autorización del órgano de contratación. No obstante, éste podrá introducir modificaciones en el contenido de la prestación del servicio, cuando las necesidades así lo demanden, aumentando o disminuyendo dicho contenido, por razones de interés público en los supuestos y condiciones previstos en la normativa vigente en materia de contratación pública y, en su caso, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



El adjudicatario elaborará partes diarios por escrito en los que detallará pormenorizadamente, las incidencias y la actividad realizada. Anualmente, elaborará una memoria en la que se recoja la actividad desarrollada, con estadísticas de incidencias, actividades y su evolución. Todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicar puntualmente a los responsables, sin parte escrito, de las incidencias que se produzcan a fin de que determinen en cada momento las acciones a seguir. En todo caso, cuando la incidencia se considere grave se procederá a la localización inmediata de los responsables del centro para su comunicación.

13.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

El personal que preste servicio de seguridad y vigilancia dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá respecto al mismo todos los derechos y obligaciones derivados de las correspondientes relaciones laborales, y durante toda la vigencia del contrato deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social aplicable a dicho personal, así como con las condiciones especiales de ejecución del contrato que sobre esta materia se establezcan en los pliegos que regulan la contratación.

En el Anexo I del presente PPT se relaciona el personal que actualmente presta servicio de seguridad y vigilancia en centros que se recogen en este pliego, y respecto al que el adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales existentes en los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 14 del Convenio colectivo estatal vigente de las empresas de seguridad.

El contratista no podrá incluir en la nómina de los vigilantes incentivos no establecidos en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad vigente. Respecto al personal que contrate procedente de otros servicios, no se admitirán complementos ya adquiridos o cualquier circunstancia que suponga un incremento en los costes retributivos, salvo que al citado personal le corresponda seguir percibiéndolos conforme al Estatuto de los Trabajadores o el citado convenio colectivo aplicable, lo que deberá acreditarse ante la Gerencia del Área III de Salud con carácter previo a su contratación.

14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Los licitadores deberán reseñar en sus ofertas técnicas las medidas a tomar para la planificación de la actividad preventiva, la información y formación de sus trabajadores, así como la planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate a su vez este servicio con otras empresas, deberá comunicarlo al coordinador de actividades preventivas de la gerencia y al responsable del seguimiento del contrato

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y la salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El adjudicatario efectuará evaluación inicial de riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, así como las condiciones de trabajo existentes. Se establece un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de autoprotección del centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc. Así mismo, la empresa deberá de informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.

15.- CONDICIONES DE INSPECCION

La Dirección el Área III de Salud, al inicio de la prestación del servicio por el adjudicatario, llevará a cabo la inspección con el fin de garantizar que los medios disponibles reúnan las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento. Asimismo, la Dirección podrá realizar cuantas inspecciones estime convenientes en orden a comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, compromisos y condiciones asumidas por el contratista de conformidad con el contrato, los pliegos que lo rigen y la oferta del adjudicatario.

16.- LIBROS DE REGISTRO

La empresa de seguridad llevara obligatoriamente los siguientes libros de registro:

- Libro de registro de seguridad: En el que se anotarán, con respecto al personal de la empresa, el nº de orden, apellidos y nombre, cargo o clase de función, fechas de altas y bajas en la empresa y en la Seguridad Social, así como el número de afiliación a la misma, n.º de la tarjeta de identidad profesional, y fecha de expedición.
- Libro de registro de comunicaciones a las fuerzas y cuerpos de seguridad: En el que se anotaran cuantas realicen sobre aspectos relacionados con la seguridad



Región de Murcia
Consejería
Sanidad

de



ciudadana, fecha de cada comunicación, órgano al que se dirigió e indicación de su contenido.

- Libro de registro de incidencias diarias: En el que se anotaran por el personal de servicio en cada turno todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc., que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos. Finalizada la jornada, el informe diario de incidencias será entregado a la dirección o persona en quien delegue.
- Libro de registro/Acta de control de cuadros de alarmas contra incendios
- Libro de registro/Acta de control de objetos de valor de pertenencias de enfermos o accidentados, recogida y entrega de las mismas.
- Libro de registro/Acta de control de robos
- Libro de registro/Acta sobre denuncias de las agresiones
- Libro de registro/Plan de autoprotección (RD 393/2007)

17.- PLAN DE CALIDAD

Con independencia de las acreditaciones que, en su caso pueda ostentar, el adjudicatario queda sujeto a los indicadores de Calidad que se detallan y definen en el presente apartado. Con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad presentará, al responsable del seguimiento de la ejecución del contrato designado por el órgano de contratación, un modelo de documento de calidad que incluirá como mínimo los ítem que se indican a continuación, pudiendo contener además otros que aporte la empresa y que ayuden a realizar una valoración más adecuada de la calidad del servicio prestado. Los Indicadores o ítems tipo son:

- Presencia física personal vigilancia y trato con el público y personal del centro.
- Cumplimiento de las rondas establecidas.
- Verificación de salidas de emergencia y sistemas contra incendios.
- Cumplimentación de libros de registro
- Puntualidad y asistencia.
- Rapidez y resolución de incidencias.
- Conocimiento del servicio y medios auxiliares.
- Tiempo de respuesta ante averías CCTV, eventualidades o incidencias.
- Presentación de documentación o informes a requerimiento.

El responsable del contrato podrá emitir informe de valoración con las puntuaciones correspondientes en cada ítem en base a los baremos de calificación siguientes:



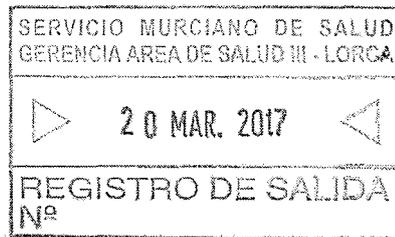
Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



<u>Calificación conceptual</u>	<u>Puntuación</u>
Mala o Muy Mala	1 y 0
Regular	2
Buena o muy Buena	3

Cuando el resultado de la valoración sea una calificación conceptual de "regular", "mala" o "muy mala" (puntuación inferior a 3), será de aplicación el régimen de penalidades previsto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DE LA GERENCIA DE SERVICIOS CLÍNICOS





Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



ANEXO I

Relación de trabajadores que actualmente prestan servicio en los centros objeto del contrato:

Antigüedad	Tipo de Contrato	Categoría	Pluses
04/02/2017	401	Vigilante de Seguridad	
04/07/2009	289	Vigilante de Seguridad	
07/07/2008	189	Vigilante de Seguridad	
01/08/2014	189	Vigilante de Seguridad	
04/12/2007	109	Vigilante de Seguridad	
01/05/2008	109	Vigilante de Seguridad	
04/02/2017	401	Vigilante de Seguridad	
05/09/2016	501	Vigilante de Seguridad	
02/05/2013	401	Vigilante de Seguridad	
25/07/2009	501	Vigilante de Seguridad	
12/09/2001	100	Vigilante de Seguridad	
16/04/2009	401	Vigilante de Seguridad	
04/07/2009	189	Vigilante de Seguridad	
30/03/2009	401	Vigilante de Seguridad	
01/12/2014	100	Vigilante de Seguridad	



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



ANEXO II

NUMERO DE VIGILANTES Y HORARIOS

La dotación mínima necesaria será de un vigilante por centro y día y los horarios a que han de adecuarse los turnos, se ajustarán a las indicaciones que se describan a continuación, sin perjuicio de que puedan modificarse en el futuro, atendiendo a nuevas o diferentes necesidades.

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
Santa Rosa de Lima	Lunes a Sábado	07:30 - 15:30	299	8	2.392,00
	1º y 3º Jueves	15:30 - 21:30	104	6	624,00
	Total Horas Anuales..... 3.016,00				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
C. S. San Diego	Lunes a Viernes	08:00 – 15:00	247	7	1.729,00
	Sábados	08:00 – 15:00	52	7	364,00
	Total Horas Anuales..... 2.093,00				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Sutullena	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
	Total Horas Anuales..... 4.357,00				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
Casa del Mar Aguilas	Lunes a Viernes	09:00 – 15:00	247	6	1.482,00
	Total Horas Anuales..... 1.482,00				



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Aguilas	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
Total Horas Anuales.....					4.357,00

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Totana	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	195	7	1.365,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - ... Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
Total Horas Anuales.....					4.357,00

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
C.S. Pto. Lumbreras	Lunes – Viernes	21:00 – 08:00	247	11	2.717,00
	Sábados	15:00 – 08:00	52	17	884,00
	Domingos - Festivos	08:00 – 08:00	66	24	1.584,00
Total Horas Anuales.....					5.185,00



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



RESUMEN

	Número horas/año	Precio/hora	Importe total años/IVA	IVA 21%	Importe total años c/IVA
Edif. Sta. Rosa de Lima.....	3.016	16,07	48.467,12	10.178,09	58.645,21
Centro Salud San Diego.....	2.093	16,07	33.634,51	7.063,25	40.697,76
SUAP de Sutullena.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
Casa del Mar Aguilas.....	1.482	16,07	23.815,74	5.001,30	28.817,04
SUAP Aguilas.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
SUAP de Totana.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
Centro Salud Puerto Lumbreras.....	5.185	16,07	83.322,95	17.497,82	100.820,77

Total horas.....	24.847	16,07	399.291,29	83.851,17	483.142,46
-------------------------	---------------	--------------	-------------------	------------------	-------------------

483.142,46 X 2 AÑOS =	966.284,92
------------------------------	-------------------



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



ANEXO III

EQUIPAMIENTO PRINCIPAL RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PORPIEDAD DE LOS CENTROS Y MODIFICACIONES SOLICITADAS.

EDIFICIO SANTA ROSA DE LIMA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	22	No infrarrojas 10 de ellas rotas	Sustituir las 22
Cámaras Exteriores	4		
Video-grabador	1	16 canales - averiado	Sustituir por uno 1 de 32 canales y 4 TB de disco duro o superior
Monitor TV	2	21"	
Ordenador Portátil	1		
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara exterior a colocar en la puerta de entrada al parking			
- 1 Portero automático a colocar en la puerta de entrada al parking			

CENTRO DE SALUD DE SAN DIEGO			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	7	Infrarrojas	Reubicación de una de las cámaras existentes en plantas superiores
Video-grabador	1	8 canales	
Monitor TV	1	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara interior a colocar en las plantas superiores			
- 1 Mesa mostrador a colocar en el Hall principal y recolocación del videograbador y monitor existente a esa nueva ubicación			

SUAP SUTULLENA - LORCA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	14	Infrarrojas 2 Están rotas	Sustituir las 2
Cámaras Exteriores	2		
Video-grabador	1	16 canales	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Pantalla TV de 24" para su colocación en el puesto de control existente.			

CASA DEL MAR - AGUILAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Video-grabador	1	4 canales	
Monitor TV	2	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara interior para cubrir uno de los ángulos muertos que quedan			



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



SUAP DE AGUILAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Video-grabador	1	4 canales	
Monitor TV	2	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 2 Cámaras exteriores una para la zona de entrada a urgencias y otra para el control del parking			

SUAP DE TOTANA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	1	No infrarrojas. No funcionan	Sustituir la cámara y reubicación de la misma
Cámara Exterior	1	No funciona	Sustituir la cámara y reubicación de la misma
Video-grabador	1	4 canales. No funciona	Sustituir el video-grabador por uno de 4 canales y 2 TB de disco duro o superior
Monitor TV	2	15" No funciona	Sustituirlo por un Monitor de TV de 24"
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámaras exteriores en la zona del patio.			
- 1 Ordenador portátil			

SERVICIO URGENCIAS PUERTO LUMBRERAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Video-grabador	1	4 canales.	Reubicación del-video-grabador y el monitor hacia la mesa mostrador del vigilante de seguridad
Monitor TV	1	19"	

RESUMEN DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA TANTO POR SUSTITUCIÓN COMO POR NUEVA INCORPORACION			
Denominación	A Sustituir	Nuevos	Total
Video cámaras para interiores	25	2	27
Video cámaras para exteriores	2	4	6
Video grabador de 32 canales	1	0	1
Video grabador de 4 canales	1	0	1
Monitor TV 24"	0	1	1
Monitor TV 21"	1	0	1
Ordenador Portátil	0	1	1
Portero automático	0	1	1
Mesa – Mostrador	0	1	1



Región de Murcia
Consejería
de Sanidad



CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Cámaras para Interior

Cámara con infrarrojos. Tecnología 4 en 1 (HDTVI/HDCVI/AHD/CVBS) gama 1080p PRO.

Compuesta por un sensor 1/2 9". Óptica fija de 2.8 mm con un campo de visión diagonal de 94°. 18 LEDs SMD que se activan automáticamente. Imagen nitida a 0 lux a una distancia máxima de 20 mts..

Cámaras para Exterior

Cámara Bullet con tecnología HD-TVI. Sensor CMOS 173" con escaneo progresivo. Día /noche con conmutación mecánica. Líneas de resolución 1080 a 25 IPS. Óptica 2,8-12 mm.

Videograbadoras 4 y 32 canales

Grabador digital trihíbrido DVR HD-CVI, 1 entrada de audio por conexión RCA. VGA y una salida HDMI Full HD. Multitarea péntaplex que permite visualización en directo, grabación, reproducción, backup y acceso remoto al mismo tiempo.

Debe incluir un disco duro de 2 Tb para el videograbador de 4 canales y 1 disco duro de 4 Tb para el grabador de 32 canales.

Monitores TV

Monitores TV de 21" y 24" tecnología LED, resolución 1920x1080p. Panel profesional IPS. Triple procesador. USB. HDMI, sintonizador DVB.

Ordenador Portátil

Procesador Intel core. Memoria RAM 40 GB. Disco duro 500 GB. Cámara y micrófono incorporado. Display 15'6" 1366x768 Pixels.

Portero Automático

Portero automático con telefonillo y placa de calle plana para instalación sobre superficie. Conexión con 4 hilos. Alcance mínimo de 200 mts. Apertura doble, puerta peatonal y puerta para vehículos.

Mesa Mostrador

Mesa mostrador de dos alturas y cierre de un lateral. 1'10 mts. alto x 1,20 mts ancho y encimeras con profundidad de 30 y 65 cms.

NOTA MUY IMPORTANTE: Se entenderá que todos los elementos que se piden en este pliego son totalmente instalados y funcionando. Es decir, incluye el suministro, cableado, colocación, puesta a punto, etc.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD III-LORCA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____ jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 966.285,12, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000118	62922001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.